

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Edgar Marín Morales.
Rad: 170424089-002-2018-00006-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 356

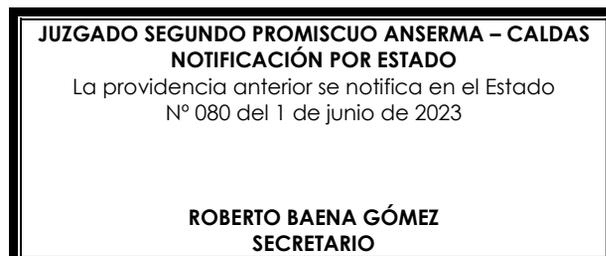
En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por el BANCO DE BOGOTA NIT: 860.002.964-4 en contra del señor JOSE EDGAR MARIN MORALES C.C. 4.348.288; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada, como en este proceso los gastos comprobados suman CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$45.500 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$452.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$497.500 M/CTE)

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**



Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d518d1b6b4d974015b6ced4e72860d63e7fc252c611b35343589bb5df711d5**

Documento generado en 31/05/2023 05:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>